



República de Panamá

Ministerio de Planificación y Política Económica

**EL MINISTERIO DE PLANIFICACION
Y POLITICA ECONOMICA
Y
LA PARTICIPACION CRECIENTE DE
RECURSOS HUMANOS PANAMEÑOS EN
LA COMISION DEL CANAL DE PANAMA**

AGOSTO, 1984

EL MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA
Y LA PARTICIPACION CRECIENTE DE RECURSOS HUMANOS
PANAMEÑOS EN LA COMISION DEL CANAL DE PANAMA

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

DR. HECTOR ALEXANDER
MINISTRO

LIC. ABDIEL UREÑA
VICEMINISTRO

LIC. CARMEN E. NUÑEZ V.
DIRECTORA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

LIC. EDUARDO VOITIER
SUB-DIRECTOR ENCARGADO

AGOSTO 1984

UNIDAD DE PARTICIPACION CRECIENTE DE RECURSOS HUMANOS
EN EL AREA CANALERA

PROF. YOLANDA C. DE PITY
JEFE DE LA UNIDAD DE PARTICIPACION
CRECIENTE DE RECURSOS HUMANOS
EN EL AREA CANALERA

SRTA. ELADIA NIGHT
SUB-JEFE

PERSONAL TECNICO

Lic. Carlos Gasnell
Lic. Aida L. Barrios
Sr. Héctor Guevara

Lic. Lucrecia de Cortés
Lic. Arnulfo Mock
Sra. María E. de Quiñones

PERSONAL DE APOYO

Sra. Mireya Haskins
Sra. Xiomara C. de Dutary

I N D I C E

	<u>PAGINA</u>
ANTECEDENTES.....	1
ROL DEL MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA.....	3
I. REGLAMENTO DE EMPLEO.....	4
II. PREFERENCIA EN EL EMPLEO A PANAMEÑOS Y RECLUTAMIENTO.....	4
A. Preferencia en el empleo a panameños.....	4
B. Reclutamiento.....	5
1. Reclutamiento externo.....	5
2. Reclutamiento interno (dentro de la Comisión).....	6
3. Rotación Periódica.....	7
4. Reclutamiento en el exterior.....	8
III. ADIESTRAMIENTO.....	8
Referencia.....	8
Política.....	8
A. Programa de Cooperación Educativa.....	9
B. Programa de Adiestramiento Industrial (Aprendices).....	9
C. Programa Preparatorio para Prácticos.....	10
D. Programa para Oficinistas-Mecanógrafas....	11
E. Otros Programas Internos de Capacitación..	11
IV. REDUCCION DEL 20% DE ESTADOUNIDENSES EN CINCO AÑOS.....	12
Referencia.....	12
V. COMPORTAMIENTO DE LA FUERZA LABORAL EN MATERIA DE PARTICIPACION CRECIENTE.....	13
VI. ANALISIS DE JUBILACIONES.....	13
VII. BOLETIN ESTADISTICO.....	14
VIII. ESTUDIO SOBRE LA ELIMINACION DE LA DOBLE ESCALA SALARIAL EN LA COMISION DEL CANAL DE PANAMA EN TRES FASES.....	14

IX	COLA (COMPENSACION PARA NORTEAMERICANOS POR PERDIDAS DE BENEFICIOS.....	15
----	--	----

ANEXOS

- CUADROS ESTADISTICOS



República de Panamá

Ministerio de Planificación y Política Económica

EL MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA
Y LA PARTICIPACION CRECIENTE DE RECURSOS HUMANOS PANAMEÑOS
EN LA COMISION DEL CANAL DE PANAMA

ANTECEDENTES

El Ministerio de Planificación y Política Económica a través de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional tiene la responsabilidad, en cooperación con otras entidades, de dar seguimiento y evaluar el grado de cumplimiento de las normas y principios establecidos en el Tratado del Canal de Panamá, en materia de Participación Creciente de Panameños en la Comisión del Canal de Panamá, función que fue traspasada a este Ministerio a raíz del cierre de la Autoridad del Canal de Panamá en 1980. Para atender estas actividades, se crea el mismo año la Unidad de Participación Creciente de Recursos Humanos en el Area Canalera, adscrita a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional.

El cumplimiento de las funciones de esta Unidad, responden a lo dispuesto en el Tratado del Canal de 1977 (Torrijos-Carter) en los Artículos I, Parágrafo 3, Artículo III, Parágrafo 8 y el Artículo X.

En tal sentido, el Parágrafo 3 del Artículo I, establece que la República de Panamá tendrá "una participación creciente en la administración, protección y defensa del Canal, según se dispone en este Tratado".

Por otra parte, el Parágrafo 8 del Artículo III, establece que "además de la participación de ciudadanos panameños en los altos niveles de la Dirección de la Comisión del Canal de Panamá, según se dispone en el Párrafo 3 de este Artículo habrá una creciente participación de ciudadanos panameños en todos los demás niveles y esferas de empleo en dicha Comisión, con el objeto de hacer los preparativos para que la República de Panamá pueda asumir de una manera ordenada y eficiente la plena responsabilidad por la dirección, funcionamiento y mantenimiento del Canal al expirar este Tratado".

En cumplimiento de lo anterior, el Artículo X da lugar a una serie de políticas de empleo complementarias tendientes a hacer efectiva la creciente participación de la República de Panamá,

en la Comisión del Canal de Panamá, entendiéndose por ésta: "el aumento progresivo de panameños en todos los niveles y áreas de empleo para que Panamá pueda asumir de una manera ordenada y eficiente la plena responsabilidad del Canal al expirar este Tratado".

Las primeras de estas políticas especificada en el numeral (a) del Parágrafo 2, determina que la Comisión del Canal de Panamá elaborará reglamentos para establecer un sistema de preferencia en el empleo para los solicitantes panameños calificados.

En este numeral se señala que los Estados Unidos procurarán asegurar que la proporción mínima de trabajadores panameños empleados en la Comisión del Canal sea igual a lo establecido por las leyes panameñas, para las empresas extranjeras durante el período de ejecución del Tratado. Sin embargo, Panamá debe promover como objetivo final, que el porcentaje de panameños se aproxime al 100%.

El parágrafo 3 (a), establece que los Estados Unidos sólo contratará personal no panameño cuando en nuestro país no se encuentre el personal calificado y con las condiciones requeridas por la Comisión; y en el Acápite 3 (b) se indica además, que establecerán programas de adiestramiento para los ciudadanos panameños que laboren en la Comisión, para una óptima utilización de este recurso.

El acápite 3 (c) de este Parágrafo señala que dentro de un plazo de cinco (5) años siguientes a la entrada en vigencia de este Tratado, el número de ciudadanos estadounidenses empleados de la Comisión del Canal, que anteriormente lo habían sido de la Compañía del Canal, serán reducidos en un 20%.

Por otra parte, el Acápite 3 (d) especifica que los Estados Unidos informarán periódicamente a la República de Panamá sobre los cargos vacantes en la Comisión del Canal y a su vez, Panamá proporcionará información sobre disponibilidad de nacionales panameños con la pericia y calificaciones requeridas para ocupar esas plazas vacantes.

En el Parágrafo 5 se establece que los ciudadanos estadounidenses y de tercera nacionalidades contratados después de la entrada en vigencia del Tratado, sólo podrán trabajar por un período máximo de cinco (5) años. Sin embargo agrega, que por razones administrativas fundadas, se podrán hacer ciertas excepciones a dicha política de rotación, como en el caso de los empleados que ocupen cargos que requieran cierta pericia no transferible o no reclutable.

Todas estas disposiciones conllevan una gran responsabilidad y exige un esfuerzo continuo por parte del Gobierno Panameño para asegurar la participación creciente de panameños en la Comisión del Canal.

ROL DEL MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

El Ministerio de Planificación y Política Económica tiene entre sus responsabilidades la de dar seguimiento, evaluar y entregar recomendaciones en materia de instrumentos de políticas, planes, proyectos y programas para hacer efectiva la participación creciente de panameños en el manejo, administración, operación y mantenimiento de la vía acuática.

Las funciones de la Unidad de Participación Creciente están ligadas directamente a las actividades desarrolladas por la Dirección Ejecutiva para Asuntos del Tratado (DEPAT), entidad mediante la cual el Ministerio de Relaciones Exteriores establece los lineamientos generales para la ejecución del Tratado del Canal de Panamá.

A través de la Dirección Ejecutiva para Asuntos del Tratado, el Ministerio de Planificación y Política Económica hace llegar a la Junta Directiva de la Comisión posiciones y recomendaciones para incrementar la participación creciente de panameños en todos los niveles y esferas de empleo de la Comisión.

EL MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA Y LA PARTICIPACION CRECIENTE DE
PANAMEÑOS EN LA COMISION DEL CANAL DE PANAMA

- 4 -

A S U N T O	S I T U A C I O N A C T U A L	L I M I T A C I O N E S	R E C O M E N D A C I O N E S
<p><u>I. REGLAMENTO DE EMPLEO</u> <u>Referencia</u></p> <p>Artículo X, Parágrafo 1 del Tratado del Canal de Panamá.</p> <p>Los Estados Unidos de América, en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus responsabilidades como empleador, establecerán reglamentos para la contratación del personal y de su régimen de trabajo, los cuales contendrán los términos, condiciones y requisitos para todas las categorías de empleados de la Comisión del Canal de Panamá. Estos reglamentos se entregarán a la República de Panamá antes de ponerse en Vigor.</p>	<p>Elaboración de propuestas por parte de la República de Panamá y entregada a consideración de la Comisión del Canal de Panamá. La propuesta entregada es un proyecto del nuevo sistema de empleo para la Comisión del Canal la cual ha sido analizada por esta Entidad y devuelta a Panamá con observaciones y objeciones. Decisiones pendientes por parte de la DEPAT.</p>	<p>El Sistema de Mérito vigente en la Comisión del Canal (Ley Federal) limita en gran medida la participación creciente de panameños ya que algunas de sus normas y procedimientos no se adecúan a nuestra realidad. Ej.: requisitos de calificación, pruebas y exámenes, etc.</p>	<p>El Ministerio de Planificación y Política Económica es consciente de la necesidad de que el Sistema de Personal en la Comisión del Canal sea modificado en consonancia con las responsabilidades que asumirá la República de Panamá en el año 2,000. Para estos efectos Panamá estaría anuente en participar en comisiones conjuntas con la Comisión del Canal para analizar las propuestas que en materia de modificación del Sistema de Personal ya han sido entregadas a la Junta Directiva de la Comisión.</p>
<p><u>II. PREFERENCIA EN EL EMPLEO A PANAMEÑOS Y RECLUTAMIENTO</u></p> <p><u>A. Preferencia en el Empleo a panameños</u> <u>Referencia</u></p> <p>Ejecución de los Parágrafos 1 y 2 (a) del Artículo X del Tratado del Canal de Panamá por medio de los cuales la Comisión del Canal de Panamá establece un sistema de preferencia en la contratación</p>	<p>La Comisión del Canal estableció la concesión de 11 puntos adicionales a todo panameño que obtenga 70 puntos más en la evaluación para la calificación en el registro de elegibles. La Comisión del Canal a pesar de las objeciones de Panamá sigue considerando</p>	<p>Ausencia de mecanismos de preferencia para la promoción y ascensos de panameños dentro de la Comisión del Canal lo cual incide en un lento movimiento de empleados panameños hacia los niveles superiores de la pirámide ocupacional de la Comisión.</p>	<p>Lograr que se elimine la preferencia que se concede a los veteranos de guerra.</p> <p>Promover acciones a fin de que las exigencias para solicitantes de empleo se adecúen a las características ocupacionales de Panamá.</p>

EL MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA Y LA PARTICIPACION CRECIENTE DE
PANAMEÑOS EN LA COMISION DEL CANAL DE PANAMA

- 6 -

A S U N T O	S I T U A C I O N A C T U A L	L I M I T A C I O N E S	R E C O M E N D A C I O N E S
<p><u>2.Reclutamiento Interno (dentro de la Comisión)</u></p> <p>Política de Promoción y Colocación Interna.</p> <p>Cumplir con el Parágrafo 8 del Artículo III del Tratado del Canal de Panamá que establece la participación creciente de panameños en todos los niveles y esferas de empleo de la Comisión del Canal de Panamá.</p>	<p>La participación panameña es satisfactoria en los niveles bajos de empleo no manual y actividades especiales (894 = 71.9%).</p> <p>Es relativamente satisfactoria en los niveles medios (250 = 43.2%).</p> <p>No es satisfactoria en los niveles medio-alto (115 = 28.6%) y alto (24 = 16.6%) de la Comisión del Canal . Ver Anexo 2.</p>	<p>El sistema de empleo vigente de la Comisión del Canal de Panamá, no contempla preferencia en el ascenso o promoción de panameños para que estos logren escalar a posiciones de más alto nivel.</p>	<p>las mismas pueden incidir tanto en la participación creciente de panameños como en la estructura ocupacional que recibirá la República de Panamá al término de la vigencia.</p> <p>El Ministerio reconoce que un área crítica que debe ser tomada en cuenta para acelerar la participación creciente de panameños es el de promoción dentro de la Comisión. Los panameños tienen en la actualidad una baja participación en los niveles superiores tanto de la escala salarial como en los puestos de mando.</p> <p>En este sentido se recomienda introducir modificaciones en el Sistema de Empleo del Canal de manera que el principio de preferencia en el empleo se extienda a la promoción y colocación interna.</p>

EL MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA Y LA PARTICIPACION CRECIENTE DE
PANAMEÑOS EN LA COMISION DEL CANAL DE PANAMA

- 7 -

A S U N T O	S I T U A C I O N A C T U A L	L I M I T A C I O N E S	R E C O M E N D A C I O N E S
<p>3. <u>Rotación Periódica</u></p> <p><u>Referencia</u></p> <p>Parágrafo 5, Artículo X</p> <p>Política para la rotación periódica en un máximo de 5 años de empleados ciudadanos de los Estados Unidos y otros empleados que no son panameños contratados después de la entrada en vigencia del Tratado.</p>	<p>A partir de octubre de 1984 se cumplen los vencimientos de periodos de Rotación Periódica.</p> <p>Actualmente el número de empleados sujetos a esta política aproximadamente asciende a 150.</p> <p>Se ha propuesto a los Miembros Panameños de la Junta Directiva un mecanismo para establecer la creación de un homólogo de rotación que sea panameño como nueva figura dentro del Sistema de Personal de la Comisión del Canal, que de acuerdo a las necesidades sea adiestrado para asumir las posiciones vacantes.</p> <p>Se acordó además solicitar a la Administración de la Comisión un informe sobre la Política de Rotación y las previsiones para que los panameños asuman las posiciones vacantes.</p>	<p>Poca información sobre el personal en régimen de rotación y los periodos de vencimiento de dicho personal.</p>	<p>Que la Comisión provea de la información requerida para facilitar estrategias y acciones conducentes a lograr reemplazos de estadounidenses por panameños.</p>

EL MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA Y LA PARTICIPACION CRECIENTE DE
PANAMEÑOS EN LA COMISION DEL CANAL DE PANAMA

- 8 -

A S U N T O	S I T U A C I O N A C T U A L	L I M I T A C I O N E S	R E C O M E N D A C I O N E S
<p>4. <u>Reclutamiento en el Exterior</u></p> <p><u>Referencia</u></p> <p>Artículo X, Parágrafo 3 (a)</p> <p>Proveer las reglas y procedimientos para la ejecución del Parágrafo 3 (a) del Artículo X del Tratado del Canal de Panamá que relaciona la Política de Reclutamiento en el exterior con la Participación Creciente de Panameños.</p>	<p>De acuerdo con la información suministrada por la Comisión del Canal de Panamá el reclutamiento en el exterior se redujo sustancialmente. En 1982 sólo se reclutaron 4 empleados y en 1983 sólo se reclutó 1.</p>	<p>Disponer de información estadística sobre el tema que permita realizar un estudio detallado de la situación real.</p>	<p>Mantener y mejorar los mecanismos de coordinación con el Departamento de Migración y la Comisión del Canal de Panamá para verificar los datos.</p>
<p>III. <u>ADIESTRAMIENTO</u></p> <p><u>Referencia</u></p> <p><u>Política</u></p> <p>Cumplir con el Artículo X, Parágrafo 3 (b) del Tratado del Canal de Panamá que señala la responsabilidad de los Estados Unidos de establecer programas de adiestramiento para que los panameños puedan ocupar cargos a medida que se producen vacantes.</p>	<p>La Comisión del Canal desarrolla una serie de programas tendientes a cumplir con la política de adiestramiento. Se terminó la elaboración del documento sobre Políticas de Adiestramiento en el cual se plantean recomendaciones específicas para adecuar las políticas actuales a la participación creciente, especialmente en los altos niveles. Pendiente de discusión interna y presentación.</p>	<p>Las políticas actuales no inciden significativamente en la promoción y colocación interna de panameños en los niveles medios-altos y altos de la Comisión del Canal.</p>	<p>Analizar la posibilidad de que los cursos en algunas áreas sean dirigidos preferentemente a empleados panameños para lo cual se debe contar con información básica para una programación estratégica.</p>

EL MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA Y LA PARTICIPACION CRECIENTE DE
PANAMEÑOS EN LA COMISION DEL CANAL DE PANAMA

- 9 -

A S U N T O	S I T U A C I O N A C T U A L	L I M I T A C I O N E S	R E C O M E N D A C I O N E S
<p><u>A. Programa de Cooperación Educativa</u></p> <p>Lo ejecuta la Comisión del Canal a partir de 1980 y tiene como propósito ofrecer adiestramiento profesional y administrativo en la Comisión del Canal de Panamá a estudiantes panameños universitarios de alto rendimiento, que reúnan los requisitos establecidos. El objetivo final es estimular al estudiante aprendiz para que al término de sus estudios siga su carrera profesional en la Comisión del Canal de Panamá. Se destinan 12 posiciones por año.</p>	<p>Fue suspendido en diciembre de 1983 y se reanudará a partir del 1 de octubre de 1984 con la asignación de 10 posiciones. Desde abril de 1984 la Unidad de Participación Creciente coordina con la Comisión y las Universidades locales el reclutamiento de estudiantes panameños para este programa. Se han remitido a la Comisión documentos completos de 29 estudiantes quienes fueron citados para realizar la prueba de inglés. De 27 estudiantes que se presentaron 16 pasaron la prueba y 8 fueron referidos a entrevistas personales. Hasta la fecha sólo hay 7 posiciones vacantes: 1 de Programador de Computadoras, 2 de Contabilidad, 1 de Auditoría y 3 para Especialistas en Abastecimiento. El reclutamiento continúa.</p>	<p>Limitado número de cupos. Consecución de suficientes candidatos con conocimientos del idioma inglés.</p>	<p>Nuestro Ministerio reconoce la importancia del adiestramiento como factor de la participación creciente y concedemos especial atención al Programa de Cooperación Educativa que promueve la Comisión del Canal. Consideramos que Panamá debe buscar el fortalecimiento de este Programa para favorecer a un mayor número de estudiantes panameños.</p>
<p><u>B. Programa de Adiestramiento Industrial (Aprendices)</u></p> <p>Se desarrolla anualmente con el propósito de disponer de personal calificado en especialidades de difícil reclutamiento y de acuerdo a las necesidades existentes (Ej.: Electricistas (Alto voltaje), Remolcador, Mecánico Equipo Móvil Pesado, Mecánico en Electrónica). Para participar además de otros requisitos se</p>	<p>Este año no se abrieron las convocatorias debido al número limitado de cupos (15). Estas posiciones se abrieron a concurso interno y deben ser llenadas a partir del 1 de octubre de 1984. Un alto porcentaje (95%) de participantes de este programa son panameños.</p>	<p>La Unidad de Participación Creciente no participa directamente en el reclutamiento de personal para este programa. Actúa como orientador a personas interesadas y se mantiene actualizada sobre el proceso de reclutamiento, selección y desarrollo del programa.</p>	<p>Efectuar la selección con personal externo, como se ha hecho en años anteriores. De esta forma se da oportunidad a recursos humanos panameños de ingresar a la fuerza laboral de la Comisión del Canal.</p>

EL MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA Y LA PARTICIPACION CRECIENTE DE
PANAMEÑOS EN LA COMISION DEL CANAL DE PANAMA

- 10 -

A S U N T O	S I T U A C I O N A C T U A L	L I M I T A C I O N E S	R E C O M E N D A C I O N E S
<p>requiere pasar dos pruebas una de aritmética y otra de álgebra. El entrenamiento se extiende por un período de tres a cuatro años, dependiendo de la ocupación que haya seleccionado el participante.</p> <p><u>C. Programa Preparatorio de Prácticos</u></p> <p>Fue aprobado por la Comisión en 1981, con el objeto de asegurar el incremento gradual de panameños en la fuerza de Prácticos en la Comisión, en los próximos años. Las posiciones se llenan de acuerdo a los procedimientos regulares de selección por mérito. Son aptos para ingresar al programa los egresados de la Escuela Náutica u otra Academia Naval reconocida, como Oficiales de Cubierta y hayan completado 24 meses de experiencia en alta mar como Oficial. Por otro lado estos egresados pueden ingresar a la fuerza de Prácticos a través del programa de Aprendices de Remolcadores.</p>	<p>En julio de este año ingresaron al programa 4 panameños. 2 egresados de la Escuela Náutica, 1 de la Escuela Naval de México y 1 reclutado por su larga experiencia en alta mar. Los requisitos de participación se están revisando por parte de la Comisión del Canal. Actualmente se elabora documento sobre el Reclutamiento y la Formación de personal panameño para posición de Prácticos en la Comisión del Canal.</p>	<p>Dificultad en conseguir candidatos con 24 meses de experiencia en alta mar como Oficial, de acuerdo a los requisitos exigidos.</p>	<p>Ampliar las vías existentes para ocupar la posición de Práctico y promover otras.</p>

EL MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA Y LA PARTICIPACION CRECIENTE DE
PANAMEÑOS EN LA COMISION DEL CANAL DE PANAMA

- 11 -

A S U N T O	S I T U A C I O N A C T U A L	L I M I T A C I O N E S	R E C O M E N D A C I O N E S
<p><u>D. Programa de Oficinistas-Mecanógrafas</u></p> <p>Se inició por primera vez en 1983 con la participación de 8 jóvenes panameños. El programa tiene duración de 1 año y es de carácter teórico-práctico.</p>	<p>A partir del 1 de octubre de 1984 hay 15 cupos disponibles para este programa. La fecha límite para entregar las solicitudes en la Oficina Central de Exámenes fue el 24 de agosto. Pendiente la selección de participantes.</p>	<p>La Unidad de Participación Creciente ha participado directamente en el reclutamiento de personal para este programa.</p>	<p>Que la Comisión del Canal le permita a la Unidad de Participación Creciente ser observador en el desarrollo de estos programas.</p>
<p><u>E. Otros Programas Internos de Capacitación</u></p> <p>La Comisión del Canal, como parte de su programa general de capacitación lleva a cabo durante el año programas destinados a los empleados que laboran en esa dependencia. Otros programas que se desarrollan para todos los empleados son Ayuda en la Matrícula, Inglés para los Empleados y Aprendices, Adiestramiento Profesional y Técnico fuera del Istmo y el de Movilidad Ascendente.</p>	<p>Se llevan a cabo con regularidad, especialmente los de Desarrollo Gerencial, de Desarrollo del Empleado, Movilidad Ascendente.</p>	<p>Disponer de información estadística sobre estos programas, que permitan realizar un seguimiento continuo para analizar la participación de los empleados panameños en los mismos.</p>	<p>Plantear la necesidad de que la Comisión del Canal de Panamá suministre esta información que indique cómo se está dando la participación y preferencia de los empleados panameños en estas acciones.</p>

EL MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA Y LA PARTICIPACION CRECIENTE DE
PANAMEÑOS EN LA COMISION DEL CANAL DE PANAMA

- 12 -

A S U N T O	S I T U A C I O N A C T U A L	L I M I T A C I O N E S	R E C O M E N D A C I O N E S
<p>IV. <u>REDUCCION DEL 20% DE ESTADO- UNIDENSES EN CINCO AÑOS</u></p> <p><u>Referencia</u></p> <p>Artículo X, 3 (c)</p> <p>Dentro del plazo de 5 años, a partir de la fecha de entrada en vigor de este Tratado, el número de nacionales de los Estados Unidos empleados en la Comisión del Canal de Panamá que anteriormente lo había sido de la Cía. del Canal de Panamá, será por lo menos un veinte por ciento (20%) menor que el número total de nacionales estadounidenses que se encontraban trabajando en dicha Cía., inmediatamente, antes de la entrada en vigor de este Tratado.</p>	<p>Las cifras estadísticas nos demuestran que a octubre de 1983, la fuerza laboral estadounidense se redujo en un 21,6% en relación con el total existente el 1 de octubre de 1979. Dicha reducción, se dio por efecto de jubilaciones, defunciones, renunciaciones y otras acciones de personal.</p>		<p>La República de Panamá debe solicitar informe sobre la manera en que se ha ejecutado esta disposición del Tratado y la relación entre dicha reducción y el ascenso, promoción y reclutamiento de ciudadanos panameños de acuerdo al principio de participación creciente de panameños.</p>

EL MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA Y LA PARTICIPACION CRECIENTE DE
PANAMEÑOS EN LA COMISION DEL CANAL DE PANAMA

- 13 -

A S U N T O	S I T U A C I O N A C T U A L	L I M I T A C I O N E S	R E C O M E N D A C I O N E S
<p><u>V.COMPORTAMIENTO DE LA FUERZA LA- BORAL EN MATERIA DE PARTICIPA- CION CRECIENTE</u></p>	<p>Desde octubre de 1979 a octubre de 1983, la participación de panameños en la fuerza laboral permanente de la Comisión del Canal de Panamá, aumentó de 69.2% a 75.9%, es decir, que la participación de panameños en la Comisión se incrementó en un 6.7% (399 empleados). Sin embargo, hay que señalar que aunque la participación panameña se ha ido incrementando a lo largo del período de referencia, ésta se ha concentrado en niveles bajos y medios (Ver Anexo 2).</p>	<p>Eliminación de vacantes. Reemplazo de estadounidenses por estadounidenses.</p>	<p>Se requiere información estadística que facilite la cuantificación de metas para el establecimiento de acciones conducidas a la consecución de panameños calificados para reemplazar a los estadounidenses.</p>
<p><u>VI.ANALISIS DE JUBILACIONES</u></p>	<p>De acuerdo con las cifras suministradas por la Comisión del Canal de Panamá, desde 1980 hasta 1982 las jubilaciones voluntarias tanto de panameños como de estadounidenses mantuvo más o menos la misma proporción. Al cierre del año 1983 la proporción de jubilación de estadounidenses se redujo del 29.2% en 1980 a 14.2% en 1983 (Ver Anexo 4).</p> <p>En promedio las vacantes por jubilación de estadounidenses mostraron anualmente el siguiente comportamiento en este período:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.Eliminadas 31 posiciones (25.7%). 2.Permanecían vacantes hasta por un mes después de haberse producido la vacante cerca de 13 posiciones (10.8%). 3.Fueron llenadas 71 posiciones (63.5%) (Ver Anexo 5) 	<p>Prolongación de jubilaciones de los estadounidenses. Eliminación de posiciones vacantes por jubilaciones. Un gran número de posiciones vacantes por jubilación, permanecen abiertas por mucho tiempo después de haberse producido la misma.</p>	<p>Buscar la forma de garantizar que la mayoría de posiciones vacantes sean llenadas por panameños.</p>

EL MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA Y LA PARTICIPACION CRECIENTE DE
PANAMEÑOS EN LA COMISION DEL CANAL DE PANAMA

- 14 -

A S U N T O	S I T U A C I O N A C T U A L	L I M I T A C I O N E S	R E C O M E N D A C I O N E S
<p>VII. <u>BOLETIN ESTADISTICO</u></p>	<p>Actualmente se está elaborando el Boletín Estadístico que refleja el comportamiento de la Fuerza Laboral y las acciones de personal de la Comisión del Canal de Panamá (jubilaciones voluntarias, disponibilidad de vacantes por jubilación y selección de empleados) desde octubre de 1979 a octubre de 1983.</p> <p>El mismo será distribuido en el término de 3 meses a partir de la fecha.</p>	<p>Disponer de información completa y detallada que nos permitan realizar análisis más profundos de las causas de movimiento de personal (traslados de funciones, ascensos, colocaciones y despidos).</p>	<p>Mejorar los mecanismos para facilitar la labor de coordinación con las fuentes de información en la Comisión del Canal de Panamá.</p>
<p>VIII. <u>ELIMINACION DE LA DOBLE ESCALA SALARIAL EN LA COMISION DEL CANAL DE PANAMA</u></p> <p>A. Ajuste salarial de 20% de la diferencia entre las dos escalas en enero de 1984.</p> <p>B. Ajuste salarial de 20% en octubre de 1984.</p> <p>C. Ajuste del 60% restante en octubre de 1985.</p>	<p>En enero de 1984 se cumplió con la primera fase para la eliminación de la doble escala.</p>		<p>El Ministerio de Planificación y Política Económica considera que el seguimiento de la política salarial de la Comisión del Canal debe seguir el criterio de promover los costos de oportunidad que consoliden la rentabilidad económica-financiera de la Entidad. Igualmente consideramos que Panamá debe promover el manejo de los recursos humanos y materiales de la Comisión con el más elevado sentido de productividad en consonancia con el espíritu de la gestión económica que realizará el país al asumir el control de la vía acuática.</p>

EL MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA Y LA PARTICIPACION CRECIENTE DE
PANAMEÑOS EN LA COMISION DEL CANAL DE PANAMA

- 15 -

A S U N T O	S I T U A C I O N A C T U A L	L I M I T A C I O N E S	R E C O M E N D A C I O N E S
<p><u>IX. COLA</u></p> <p>Pensión por costo de vida a norteamericanos que perderán privilegios: comisariatos, economatos y correo militar después del 30 de septiembre de 1984. Cumplimiento del Tratado a 5 años.</p> <p>La firma contratada por la Comisión del Canal: AIRINC sostenía asignaciones por COLA que iban de B/1,770 para los empleados con ingreso anual menor de B/9,000 sin ningún dependiente hasta B/9,977 de aquellos con ingresos anuales de B/69,000 a B/71,000 con 6 dependientes en el Sector Pacífico. Para el Sector Atlántico las asignaciones se extienden de B/3,423 a B/10,624 para los tramos de ingresos señalados, respectivamente.</p> <p>Panamá, 30 de agosto de 1984</p>	<p>Aprobada alternativa por los 5 miembros norteamericanos en acalorada reunión del 10 y 11 de julio de 1984 con los 4 miembros panameños.</p> <p>Alternativas finales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ofrecimiento libre de costo de alquiler y electricidad. 2. Viaje anual a E.E.U.U. 3. Viajes educativos bianual a dependientes. 4. Diferencial por transporte a empleados residentes del Sector Atlántico. 5. Uso total de la valija diplomática (incluyendo paquetes) de la Embajada de los E.E.U.U. 	<p>Este Ministerio carecía de información detallada y oportuna que permitiera en poco tiempo realizar un análisis más profundo y preciso.</p>	<p>Nos proponemos dar seguimiento y evaluación del estado de resultados, semestral y años fiscales.</p>

INDICE DE CUADROS ANEXOS

- ANEXO 1: Empleados permanentes contratados por la Comisión del Canal de Panamá, según posición y país de nacionalidad: Años 1980-83
- ANEXO 2: Empleados de la Comisión del Canal de Panamá en Actividades Especiales y No Manuales, por nivel salarial, según país de nacionalidad: a octubre de 1983.
- ANEXO 3: Empleados permanentes en la Comisión del Canal de Panamá, según categoría ocupacional: Años 1979-83.
- ANEXO 4: Número y Composición porcentual de los jubilados por la Comisión del Canal de Panamá en forma opcional, por país de nacionalidad: Años 1980-83.
- ANEXO 5: Distribución de posiciones vacantes en la Comisión del Canal de Panamá, por retiro o jubilación de ciudadanos estadounidenses: Años 1980-83.
- ANEXO 6: Empleados de la Comisión del Canal de Panamá, según condición del nombramiento y país de nacionalidad: Años 1979-83.
- ANEXO 7: Prácticos en la Comisión del Canal de Panamá, según país de nacionalidad y grado: Años 1979-83.
- ANEXO 8: Empleados permanentes en la Comisión del Canal de Panamá, por país de nacionalidad, según categoría ocupacional: Años 1979-83.

ANEXO 1: EMPLEADOS PERMANENTES CONTRATADOS POR LA
COMISION DEL CANAL DE PANAMA CON BASE EN LOS
CERTIFICADOS DE ELEGIBLES, SEGUN POSICION
Y PAIS DE NACIONALIDAD: AÑOS 1980-83

POSICION Y PAIS DE NACIONALIDAD	EMPLEADOS PERMANENTES CONTRATADOS			
	1980	1981	1982	1983
TOTAL...	<u>379</u>	<u>550</u>	<u>336</u>	<u>297</u>
Posiciones No Manuales				
Grado 5 y Manuales				
Grado 9 e inferiores.....	<u>205</u>	<u>365</u>	<u>243</u>	<u>216</u>
Panamá.....	188	299	224	191
Estados Unidos.....	17	62	17	23
Otros Países.....	-	4	2	2
Posiciones No Manuales				
Grado 6 y Manuales				
Grado 10 y superiores.....	<u>174</u>	<u>185</u>	<u>93</u>	<u>81</u>
Panamá.....	121	136	91	80
Estados Unidos.....	50	46	2	-
Otros Países.....	3	3	-	1

- Cifra Nula

FUENTE: Comisión del Canal de Panamá

ANEXO 2: EMPLEADOS DE LA COMISION DEL CANAL DE PANAMA EN ACTIVIDADES ESPECIALES Y NO MANUALES POR NIVEL SALARIAL, SEGUN PAIS DE NACIONALIDAD: A OCTUBRE DE 1983

NIVEL SALARIAL ^{1/}	EMPLEADOS EN ACTIVIDADES ESPECIALES Y NO MANUALES							
	PAIS DE NACIONALIDAD							
	TOTAL		PANAMA		ESTADOS UNIDOS		OTROS PAISES	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
TOTAL...	2,368	100.0	1,283	54.2	1,049	44.3	36	1.5
Bajo (Hasta el Grado 7)....	1,243	100.0	894	71.9	328	26.4	21	1.7
Medio (Del Grado 8 al 11...	579	100.0	250	43.2	322	55.6	7	1.2
Medio Alto (Del Grado 12 al 14).	402	100.0	115	28.6	279	69.4	8	2.0
Alto (Del Grado 15 y más).	144	100.0	24	16.7	120	83.3	-	-

- Cifra Nula

^{1/} La distribución por niveles se estableció en base al grado que ocupan los empleados dentro de las Categorías Especiales y No Manuales.

FUENTE: Comisión del Canal de Panamá.

ANEXO 3: EMPLEADOS PERMANENTES EN LA COMISION DEL CANAL DE PANAMA, SEGUN CATEGORIA OCUPACIONAL: AÑOS 1979-83

CATEGORIA OCUPACIONAL	EMPLEADOS PERMANENTES				
	1979	1980	1981	1982	1983
TOTAL...	7,978	7,217	7,907	7,740	7,801
Aprendiz.....	221	201	213	222	277
Práctico del Canal Ejecutivo de la Comisión.....	228	211	237	245	253
Bombero.....	9	9	9	10	12
Oficial de Bombero	98	92	83	65	58
Equipo Flotante....	41	41	39	54	54
Empleado de la Comisión del Canal de Panamá en los Estados Unidos....	192	199	235	243	a/261
Manual.....	23	23	21	12	12
Capataz de Cuadrilla.....	4,065	4,028	4,139	4,140	4,131
Supervisor Manual..	337	362	379	377	372
No Manual.....	311	307	298	289	276
Generación de Electricidad.....	2,175	2,021	2,044	2,037	2,059
Policía 1/.....	39	39	40	40	36
Correo 2/.....	229	182	159	-	-
Ferrocarril 3/.....	4	12	11	6	-
	6	-	-	-	-

- Cifra Nula.

1/ Esta categoría fue transferida a Panamá a partir del 1 de abril de 1982.

2/ Esta categoría fue transferida a la Categoría No Manual en abril de 1983.

3/ Esta categoría fue transferida a Panamá a partir del 1 de octubre de 1979.

a/ Incluye el Programa Preparatorio de Prácticos que se inició el 10 de julio de 1983.

FUENTE: Comisión del Canal de Panamá.

ANEXO 4: NUMERO Y COMPOSICION PORCENTUAL DE LOS
 JUBILADOS DE LA COMISION DEL CANAL DE PANAMA
 EN FORMA OPCIONAL, POR PAIS DE NACIONALIDAD:
 AÑOS 1980-83

PAIS DE NACIONALIDAD	JUBILADOS EN FORMA OPCIONAL							
	1980		1981		1982		1983	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
TOTAL...	<u>543</u>	100.0	<u>365</u>	100.0	<u>345</u>	100.0	<u>203</u>	100.0
Panamá.....	341	62.8	226	61.9	218	63.2	149	73.4
Estados Unidos.....	160	29.5	108	29.6	103	29.8	31	15.3
Otros Países.....	42	7.7	31	8.5	24	7.0	23	11.3

FUENTE: Comisión del Canal de Panamá.

ANEXO 5: DISTRIBUCION DE POSICIONES VACANTES EN LA
COMISION DEL CANAL DE PANAMA, POR RETIRO O
JUBILACION DE CIUDADANOS ESTADOUNIDENSES:
AÑOS 1980-83

DETALLE	POSICIONES VACANTES			
	1980	1981	1982	1983
TOTAL...	<u>179</u>	<u>116</u>	<u>124</u>	<u>47</u>
Eliminadas.....	<u>42</u>	<u>22</u>	<u>56</u>	<u>7</u>
Permanecían vacantes al cierre del año fiscal....	<u>35</u>	<u>10</u>	<u>3</u>	<u>6</u>
Llenadas.....	<u>102</u>	<u>84</u>	<u>65</u>	<u>34</u>
Estadounidenses.....	<u>a/ 67</u>	<u>b/ 60</u>	<u>c/ 38</u>	<u>c/22</u>
Panameños.....	35	24	27	12

a/ Incluye 10 pilotos en entrenamiento.

b/ Incluye 5 estadounidenses recontratados.

c/ Incluye 3 estadounidenses recontratados.

FUENTE: Comisión del Canal de Panamá.

ANEXO 6: EMPLEADOS DE LA COMISION DEL CANAL DE PANAMA,
 SEGUN CONDICION DE NOMBRAMIENTO Y PAIS DE
 NACIONALIDAD: AÑOS 1979-83

CONDICION DEL NOMBRAMIENTO Y PAIS DE NACIONALIDAD	EMPLEADOS DE LA COMISION DEL CANAL DE PANAMA				
	1979	1980	1981	1982	1983
TOTAL...	<u>8,999</u>	<u>8,497</u>	<u>8,511</u>	<u>8,375</u>	<u>8,399</u>
Panamá.....	6,234	6,113	6,266	6,314	6,460
Estados Unidos...	2,398	2,066	1,959	1,798	1,701
Otros Países.....	367	318	286	263	238
Permanente.....	<u>7,978</u>	<u>7,727</u>	<u>7,907</u>	<u>7,740</u>	<u>7,801</u>
Panamá.....	5,523	5,499	5,765	5,781	5,922
Estados Unidos...	2,105	1,920	1,865	1,705	1,651
Otros Países.....	350	308	277	254	228
Temporal.....	<u>1,021</u>	<u>770</u>	<u>604</u>	<u>635</u>	<u>598</u>
Panamá.....	711	614	501	533	538
Estados Unidos...	293	146	94	93	50
Otros Países.....	17	10	9	9	10

FUENTE: Comisión del Canal de Panamá.

ANEXO 7: PRACTICOS EN LA COMISION DEL CANAL DE PANAMA,
SEGUN PAIS DE NACIONALIDAD Y GRADO: AÑOS 1979-83

PAIS DE NACIONALIDAD Y GRADO	PRACTICOS EN LA COMISION DEL CANAL			
	1980	1981	1982	1983
TOTAL...	<u>211</u>	<u>237</u>	<u>245</u>	<u>253</u>
Panamá.....	<u>6</u>	<u>7</u>	<u>10</u>	<u>a/ 16</u>
02.....	1	2	1	5
03.....	2	1	4	4
04.....	3	4	5	7
Estados Unidos.....	<u>205</u>	<u>230</u>	<u>235</u>	<u>237</u>
02.....	14	20	5	3
03.....	17	24	32	9
04.....	158	178	192	218
05.....	12	6	4	3
06.....	4	2	2	2
07.....	-	-	-	2

- Cifra Nula

a/ Excluye 9 panameños del Programa Preparatorio de Prácticos los cuales pertenecen a la Categoría de Equipo Flo-
tante.

FUENTE: Comisión del Canal de Panamá.

ANEXO 8: EMPLEADOS PERMANENTES EN LA COMISION DEL CANAL DE
 PANAMA POR PAIS SEGUN, CATEGORIA OCUPACIONAL:
 AÑOS 1979-83

AÑO Y CATEGORIA OCUPACIONAL	EMPLEADOS PERMANENTES				Porcen- taje de Pana- meños
	Total	PAIS			
		Panamá	Estados Unidos	Otros Países	
1979....	<u>7,978</u>	<u>5,523</u>	<u>2,105</u>	<u>350</u>	69.2
Especial.....	1,090	397	679	14	36.4
No Manual.....	2,175	1,147	982	46	53.0
Manual.....	4,713	3,979	444	290	84.4
1980....	<u>7,727</u>	<u>5,499</u>	<u>1,920</u>	<u>308</u>	71.2
Especial.....	1,009	386	613	10	38.3
No Manual.....	2,021	1,076	902	43	53.2
Manual.....	4,697	4,037	405	255	85.9
1981....	<u>7,907</u>	<u>5,765</u>	<u>1,865</u>	<u>277</u>	72.9
Especial.....	1,047	429	609	9	41.0
No Manual.....	2,044	1,113	891	40	54.5
Manual.....	4,816	4,223	365	228	87.7
1982....	<u>7,740</u>	<u>5,781</u>	<u>1,705</u>	<u>254</u>	74.7
Especial.....	897	411	a/ 477	9	45.8
No Manual.....	2,037	1,115	880	42	54.7
Manual.....	4,806	4,255	348	203	88.5
1983....	<u>7,801</u>	<u>5,922</u>	<u>1,651</u>	<u>228</u>	75.9
Especial.....	963	b/ 495	461	7	51.4
No Manual.....	2,059	1,166	862	31	56.6
Manual.....	4,779	4,261	328	190	89.2

a/ Excluye la posición de Policía que fue eliminada a partir del 1 de abril de 1982.

b/ Incluye 9 funcionarios del Programa Preparatorio de Prácticos.

FUENTE: Comisión del Canal de Panamá.